



Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00095 00

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO POPULAR NIT. 860.007.738-9

DEMANDADO: ORLANDO RAFAEL GONZÁLEZ LÓPEZ CC. 1.129.538.231

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, JUNIO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

CONSIDERACIONES

Se observa en el expediente memorial de 08/05/2023 en el que la parte ejecutante solicita se decrete medida de embargo y secuestro de los dineros que posea el demandado ORLANDO RAFAEL GONZÁLEZ LÓPEZ en la entidad MIBANCO.

Por ser procedente lo solicitado de conformidad al artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO. - Decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros, CDT, o cualquier otro servicio financiero que tenga el demandado ORLANDO RAFAEL GONZÁLEZ LÓPEZ C.C. 1.129.538.231 en la entidad MIBANCO.

Prevéngase a las Entidades Bancarias que, si la orden de embargo afecta recursos que por su naturaleza tienen el carácter de inembargables, deberá informarlo a esta dependencia, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 594 de C.G.P.

Limítese el embargo hasta por la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML (\$79.500.000,00 ML). Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ